

N.^o 201.

REPUBLICA PERUANA.

Son 100 pesos.

Lima 1^o de Junio de 1826 - 7.º

~~S~~ reconoce por el Estado del Perú la cantidad de ~~cien pesos~~ —
a favor de ~~el~~ ~~Padre~~ ~~a~~ ~~Domingo José Tercero~~. —
procedentes de ~~la~~ ~~enajenación~~ ~~anterior~~ ~~de los~~ ~~sindicatos~~ ~~del Callao~~.
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al
interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de ~~2 de Mayo del año~~
de que queda tomada razon en la Comisaría del Ejército de ~~el~~ ~~Perú~~ — Tesorería
General, y Contaduría General de Cuentas.

Olivé de Guzmán

22 de Junio

F. Carrasco



O.L. 146-2261 a)

O.L. 146-2301 a



MH-O146
CAJ. 53
DOC. 177
FOL. 1